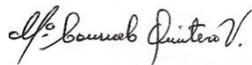


CONSTANCIA. Julio 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por la apoderada del demandado.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

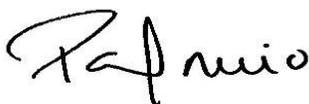
Manizales, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2022-00105 00 (V.Divorcio)

SE ACCEDE a la solicitud de “Medida Cautelar” elevada en escrito anterior por la apoderada del demandado. En consecuencia: DECRETASE el EMBARGO (por ahora) del bien inmueble distinguido al folio de matricula inmobiliaria 110-15267 que figura a nombre de la demandante MARÍA EUGENIA SALAZAR GIRALDO.

Para tal efecto, se enviará el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 125 el 21 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

